

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 2/2026, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 66, de fecha 8 de abril de 2026, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes./Gcre/Sup.	Créditos extraordinarios	Créditos finales
459 609.04.00	Obras hidráulicas-puente	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
Total altas con RT				5.000,00	

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes./Gcre/Sup.	Suplemento de crédito	Créditos finales
161 227.99.19	Protocolo agua	700,00	0,00	500,00	1.200,00
231 622.00.06	Edificio SAM estabilizador	100,00	697.188,52	6.050,00	703.338,52
161 627.01.00	Redes aguas proy. Compl.	1.500,00	8.000,00	18.000,00	27.500,00
459 619.00.04	Restaura. Patrimonio	100,00	0,00	3.500,00	3.600,00
920 632.00.03	Edificios municipales	100,00	25.150,00	1.500,00	26.750,00
Total altas con RT				29.550,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Concepto	Denominación	Consignado inicial/MC	Alta	Crédito definitivo
870.00.00	Rte. de Tesorería créditos extraordinarios	0,00	5.000,00	5.000,00
870.00.01	Rte. de Tesorería suplementos de créditos	0,00	29.550,00	29.550,00
Total altas			34.550,00	



Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 5 de mayo de 2026.

El alcalde,
Javier Vicente Cadiñanos Gago